



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00457178- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la estudiante Liskerlismar Briggett Porras Cadenas DNI: 96031008 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se ha cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Liskerlismar Briggett Porras Cadenas DNI: 96031008 desde el 1/07/26 hasta el 29/9/26.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Liskerlismar Briggett Porras Cadenas pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando la inscripción a: Introducción al Acompañamiento Terapéutico ; Psicología Social; Entrevista Psicológica ; Psicología Clínica.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

